

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 223

Santiago de Cali, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: GUILLERMO MENA MARMOLEJO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00531-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GUILLERMO MENA MARMOLEJO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA